OTRO SÍ N° 01 AL CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS N° 125 DE 2025

CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS N° 125 DEL ONCE (11) DE MARZO DE 2025	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER, Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN CRISTÓBAL", CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA	ASILO SAN CRISTÓBAL
IDENTIFICACIÓN	Nit : 890.204.420 – 6
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA
SUPERVISOR	SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y EDUCACION
VALOR	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/TE ($ 175.614.360.oo)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO..

Entre los suscritos a saber **CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS,** mayor de edad, domiciliada en Oiba Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.068.302 expedida en Oiba, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Oiba Santander con Nit. 890.210.948-7, en calidad de Secretaria de local de salud y educación (e), y de conformidad con conforme a la delegación efectuada a través del Decreto No. 683 del 4 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se actualiza el Manual Interno de Contratación del Municipio de Oiba, Santander – Versión 2024", el cual contempla la delegación de funciones contractuales a los secretarios de despacho, en adelante la "**ENTIDAD**", por una parte; y por la otra **ASILO SAN CRISTÓBAL,** Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890.204.420 –6, representada legalmente por **PEDRO JOSÉ GARCÍA PUENTES,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **91.109.202** de Socorro, en adelante el "**CONTRATISTA",** hemos acordado suscribir el presente **OTRO SÍ,** a la cláusula quinta del contrato principal, número 124 de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día el día 11 de marzo de 2025, el Municipio de OIBA, SANTANDER, suscribió con ASILO SAN CRISTÓBAL, con el NIT. 890.204.420 – 6, representada legalmente por PEDRO JOSÉ GARCÍA PUENTES, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 91.109.202 expedida en socorro el Convenio de *transferencia de recursos n° 125 de 2025.*

b) Que dicho contrato fue suscrito por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/TE ($ 175.614.360.oo) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202503110001 del 11/03/2025 así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.008.06	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19.2 ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR	104.366.089,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.07	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	11.196.000,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.10	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	60.052.271,00
		IMPORTE TOTAL	**175.614.360,00**

c) Que, de conformidad con la Ley 1276 de 2009, la principal fuente de financiación del convenio proviene del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Municipal (30% del valor del recaudo de la estampilla). No obstante, el valor apropiado en el presupuesto corresponde a una estimación inicial que está sujeta al recaudo efectivo de los recursos durante la vigencia fiscal, el cual puede incrementarse o disminuir por diferentes hechos económicos.

d) Que actualmente existen recursos sin comprometer de la estampilla adulto mayor distribuida por el Departamento de Santander mediante Resoluciones No.03322 DEL 5 DE MARZO DE 2025, No.08955 DEL 20 DE MAYO DE 2025 y No.13792 DEL 16 DE JULIO DE 2025 (CENTRO DE BIENESTAR 30%), razón por la cual se hace necesario ejecutar prioritariamente estos recursos de manera eficiente y conforme a su destinación especifica, garantizando la atención integral de los adultos mayores en el marco de los objetivos establecidos por la ley 1276 de 2009, teniendo en cuenta que los recursos no ejecutados deberán ser devueltos al Departamento de Santander.

e) Que, con el fin de optimizar la gestión de las finanzas municipales y garantizar una asignación eficiente de los recursos, se hace necesario liberar de la fuente 1.2.3.1.19.2 ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR la suma de: **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($21.557.121 MCTE)**, los cuales serán sustituidos por recursos provenientes de la distribución y giro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor asignados por el Departamento de Santander mediante las resoluciones mencionadas anteriormente. Esta medida permitirá comprometer en su totalidad los recursos departamentales asignados para la misma finalidad, sin afectar la continuidad ni la calidad de la atención integral a las personas mayores beneficiarias del convenio.

f) Que, con el fin de garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual, se hace necesario modificar la fuente de financiación establecida en el contrato principal.

g) Que así las cosas las partes acuerdan:

CLASULA PRIMERA: MODIFÍQUESE La cláusula quinta del convenio y por tanto inclúyase el CDP No. 202508150004 del 15/08/2025 por un valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($21.557.121 MCTE)** **por cambio de fuente de financiación**, correspondiente a los recursos no comprometidos a la fecha de la fuente estampilla adulto mayor distribución y giro realizada por el Departamento de Santander.

CLAUSULA SEGUNDA: INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas del convenio para transferencia de recursos N° 124 de 2025, permanecen tal y como fueron consignadas en los documentos correspondientes.

En constancia, se firma en el municipio de Oiba, Santander; el diecinueve (19) de agosto de 2025.

EL ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS
SECRETARIO LOCAL DE SALUD Y EDUCACIÓN (E)

El Contratista

PEDRO JOSÉ GARCÍA PUENTES
91.109.202 de Socorro
Rep. Legal ASILO SAN CRISTÓBAL

proyecto: Sergio Daniel Diaz Diaz /Apoyo Jurídico